Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3623 ***Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 18 abril 2023 por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 septiembre 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector, en marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo - NextGenerationEU***

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 125, de 11 de septiembre de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo - NextGenerationEU.

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 137, de 22 de octubre de 2022, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU.

Esta convocatoria se enmarca en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el BOE n.º 118, de 18 de mayo de 2022, se publicó el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en distintos sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el apartado undécimo de la convocatoria las solicitudes de subvención se establece que las solicitudes deben resolverse individualmente a medida que entren en el registro del órgano competente, aunque no haya terminado el plazo de presentación, hasta que se agoten los créditos destinados a la convocatoria o, en su caso, hasta que se resuelvan todos los expedientes presentados dentro del plazo. Para resolver las solicitudes que se han presentado del programa de incentivos 4, Componente 8, con imputación al ejercicio 2023, es necesario realizar una redistribución de las anualidades establecidas en el apartado sexto de la convocatoria.

Por todo ello, es necesario modificar el punto sexto de la convocatoria de subvenciones para redistribuir los importes asignados entre las diferentes anualidades.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/51/1134668

Así pues, de los 3.627.730,00 euros previstos en el presupuesto de 2022, se han ejecutado sólo 18.984,00; por tanto, la diferencia de 3.608.746,00 euros se incorpora al ejercicio 2023.

Asimismo, la anualidad de 2024 que era de 1.221.663,00 euros se reduce en 76.399,00, pasando a ser de 1.145.264,00 euros.

Y la anualidad de 2025, que era inicialmente de 572.722,56 euros, pasa a ser de 530.559,27; por tanto, disminuye en 42.163,29 euros.

Por tanto, la anualidad de 2023 se incrementa en 3.727.308,29 euros: la suma de los 3.608.746,00 incorporados de 2022, los 76.399,00 que se han levantado de 2024 y los 42.163,29 que se han extraído de 2025.

Por todo ello, y en cumplimiento de la normativa estatal específica sobre la materia, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

1. El importe económico máximo de esta convocatoria será de 13.598.486,56 euros, financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, concretamente, del centro de coste, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR021, con la distribución 19701 de siguientes anualidades:

- Programa de incentivos 4. Categoría autoconsumo renovable en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector (componente 7)

Año 2022:	18.984,00 €
Año 2023:	10.522.604,00 €
Año 2024:	1.069.599,00 €
Año 2025:	494.972,59 €

El importe total de este programa y categoría es de 12.106.159,59 euros.

- Programa de incentivos 4. Categoría almacenamiento en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector (componente 8)

Año 2022:	0,00 €
Año 2023:	1.073.746,29 €
Año 2024:	0,00 €
Año 2025:	0,00 €

El importe total de este programa y categoría es de 1.073.746,29 euros.

- Programa de incentivos 5. Incorporación de almacenamiento en instalaciones existentes en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector (componente 8)

Año 2022:	0,00 €
Año 2023:	307.329,00 €
Año 2024:	75.665,00 €
Año 2025:	35.586,68 €

El importe total de este programa y categoría es de 418.580,68 euros.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/51/1134668

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma digital (18 de abril de 2023)

El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática
Juan Pedro Yllanes Suárez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/51/1134668